

- 1) Para la temporada 2016/2017 serán jugadores de categoría Junior:
- a) Los nacidos en los años 1999 y 2000
 - b) Los nacidos en los años 1997 y 1998
 - c) Ninguna de las anteriores.

Art. 2 Normas de Competición

- 2) La presentación de las licencias es obligatoria desde la primera jornada de cada campeonato, solo pudiendo ser sustituidas las mismas por:
- a) Las autorizaciones temporales expedidas por la FBCV al tramitar la licencia, acompañada del original del DNI-NIE, pasaporte o permiso de conducir.
 - b) La licencia del año anterior
 - c) Cualquier documento con el que se pueda acreditar la identidad del miembro del equipo.

Art. 4.1.5 Normas de Competición

- 3) Un jugador con licencia en vigor, podrá suscribir licencia de Entrenador o Asistente en un equipo de otro Club:
- a) Sin ninguna restricción.
 - b) Para equipos de distintas categorías.
 - c) Que no participe en ninguna competición organizada por la FBCV

Art. 4.2.4 Normas de Competición

- 4) Todos los Clubes deberán contar obligatoriamente para cada uno de los equipos que tengan en los diferentes campeonatos con al menos:
- a) Un entrenador
 - b) Un entrenador y un ayudante
 - c) Un delegado de equipo

Art. 4.3.1 Normas de Competición

- 5) Para tramitar la licencia de entrenador para un equipo que participe en el campeonato de Senior Masculino Autonómico será requisito disponer del título de técnico deportivo de:
- a) Nivel 1
 - b) Nivel 2
 - c) Nivel 3

Art. 4.3.3 Normas de Competición

- 6) Para tramitar la licencia de entrenador para un equipo que participe en el campeonato de España de 1ª División Femenina será requisito disponer del título de técnico deportivo de:
- a) Nivel 1
 - b) Nivel 2
 - c) Nivel 3

Art. 4.3.2 Normas de Competición

- 7) Ninguna persona podrá desempeñar la dirección de un equipo sin que se encuentre debidamente acreditada por la FBCV para ello:
- a) no obstante se puede hacer la vista gorda en algunos casos excepcionales en partidos IR

- b) pero ante la ausencia de entrenador, permitiremos que cualquier persona con licencia FBCV de cualquier tipo puede desempeñar las funciones de entrenador.
- c) quedando totalmente prohibido desempeñar esa labor con independencia del lugar donde pueda hallarse situada, tanto en el terreno de juego o fuera del mismo.

Art. 4.3.8 Normas de Competición

- 8) Podrá ser asistente, toda aquella persona que lo solicite, y suscriba la correspondiente licencia:
- a) Siempre que tenga más de 14 años
 - b) Siempre que tenga más de 16 años
 - c) Sin límite de edad.

Art. 4.4.1 Normas de Competición

- 9) Un asistente de equipo podrá realizar las funciones de entrenador:
- a) Cuando el entrenador sea descalificado y no exista entrenador ayudante.
 - b) Si el árbitro lo considera oportuno para el normal desarrollo del encuentro.
 - c) NUNCA. La condición de asistente, es radicalmente incompatible con la de Entrenador en un mismo equipo y partido

Art. 4.4.4 Normas de Competición

- 10) Podrá tramitar licencia de delegado de campo:
- a) Cualquier persona sin restricción
 - b) Cualquier persona que sea mayor de edad.
 - c) Cualquier persona que tenga una titulación como técnico deportivo de cualquier nivel.

Art. 4.5.1 Normas de Competición

- 11) Con la licencia de delegado de campo se podrá además:
- a) Permanecer en la zona de banquillo para realizar las funciones que le asigne el entrenador.
 - b) Ejercer de entrenador si éste no hace acto de presencia.
 - c) La función de delegado de campo es incompatible con cualquier otra función.

Art. 4.5.2 Normas de Competición

- 12) Aquellos personas que posean licencia de delegado de campo de la FEB:
- a) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV sin restricción
 - b) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV si facilitan botellas de agua fresca al equipo arbitral.
 - c) No está permitida la licencia FEB en las competiciones FBCV.

Art. 4.5.5 Normas de Competición

- 13) Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banco de cada equipo los jugadores que figuren en el acta de juego, DOS entrenadores, y hasta un máximo de otras:
- a) 5 personas
 - b) 6 personas

- c) SIETE personas, siempre que cuenten con la licencia federativa correspondiente (entrenadores, asistentes y/o jugador alineable no inscrito en acta)

Art. 5.3 Normas Competición

- 14) En el caso de jugadores alineables no inscritos en el acta:
- a) Podrán sentarse en el banquillo de su equipo si van vestidos con vaqueros y zapatos
 - b) Podrán sentarse en el banquillo sin ninguna restricción.
 - c) Podrán sentarse en el banquillo siempre que no vistan ninguna equipación deportiva del Club.

Art. 5.3 Normas Competición

- 15) Si por cualquier causa, alguno de los oficiales de mesa designados por la FBCV no puede acudir al encuentro:
- a) El equipo local debe disponer de una persona que pueda realizar las funciones del oficial de mesa ausente
 - b) Quedará a criterio del árbitro decidir qué persona (del equipo local o del visitante) realizará qué funciones
 - c) Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos

Art. 6.6 Normas Competición

- 16) Señala la opción correcta: Se establece la obligación de disponer de un campo cerrado y cubierto, así como de contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos en:
- a) Junior Masculino 1ª Zonal.
 - b) Junior Femenino.
 - c) Campeonato de España 1ª División Masculina.

Art. 8.2 Normas Competición

- 17) En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de:
- a) 15 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
 - b) 30 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
 - c) 45 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.

Art. 8.3 Normas Competición

- 18) Para la temporada 2016-2017, se determina la marca Spalding como balón oficial de las competiciones FBCV siendo su uso:
- a) Obligatorio.
 - b) Recomendado.
 - c) Obligatorio en todas las categorías Junior y Senior.

Art. 14 Normas Competición

19) Cualquier miembro del CTA podrá solicitar no ser designado para ningún encuentro durante un determinado periodo de tiempo, teniendo que formalizar la solicitud a través de www.fbcv.es. No se admitirá ninguna solicitud con menos de:

- a) 5 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
- b) 6 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.**
- c) 9 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

Art. 15.3 Normas Competición

20) La FBCV deberá disponer del acta en los plazos establecidos, pudiéndose utilizar alguno de los siguientes medios:

- a) Por foto al Whatsapp del director técnico arbitral.
- b) Entrega en las oficinas FBCV, envío por FAX al número determinado por la FBCV, o envío por correo electrónico a fbcv@fbcv.es**
- c) Ninguna de las anteriores.

Art. 15.6.2 Normas Competición